



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 07 de junio de 2023.

Número 68

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>ACUERDO</b> Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.</b> , que auspicia al <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS</b> , reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio y cambio de denominación a <b>Licenciatura en Administración de Empresas</b> .....	2
<b>ACUERDO</b> Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.</b> , que auspicia al <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS</b> , reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio y cambio de denominación a <b>Licenciatura en Mercadotecnia</b> .....	5
<b>ACUERDO</b> Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.</b> , que auspicia al <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS</b> , reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio y cambio de denominación a <b>Licenciatura en Negocios Internacionales</b> .....	9
<b>ACUERDO</b> Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.</b> , que auspicia al <b>INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS</b> , reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio de la <b>Licenciatura en Psicopedagogía</b> .....	12

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

##### COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

<b>FE DE ERRATAS</b> en el Periódico Oficial número 49 de fecha martes 25 de abril de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicaron las <b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas.....	16
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

##### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

<b>CONVENIO</b> Marco de Colaboración Técnica para establecer las bases para la impresión, distribución y suministro de las boletas de la elección de las diputaciones locales y ayuntamientos y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Estado de Tamaulipas, así como la documentación para simulacro, que celebran por una parte, el Instituto Electoral de Tamaulipas; y por la otra, Talleres Gráficos de México.....	18
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la **LICENCIATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL A LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, presentada en fecha 5 de julio de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo a fin de impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, se le otorgó Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entre otras, a la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**, publicada en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009, con número de Acuerdo NS/019/17/2009; posteriormente se le otorgó autorización para la Actualización al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación de la carrera a **LICENCIATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Acuerdo NS/17/11/2013, publicado en Periódico Oficial No. 28 de fecha 5 de marzo de 2014.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 fracción II, de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares que impartan educación con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, deberán cumplir con los planes y programas de estudio que la autoridad educativa haya considerado procedentes y deberá mantenerlos actualizados.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/0710/2023 de fecha 02 de marzo de 2023**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaria de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación a: **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 37 numeral 2 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial No. 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación de LICENCIATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL a **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas; modificando sólo en este sentido el Acuerdo de Reconocimiento NS/019/17/2009, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS/019/17/2009/CPPE/2023**, de conformidad con la estructura siguiente:

### LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Empresa y Gestión de Negocios	56	40	96	6
Contabilidad y Estados Financieros	42	38	80	5
Matemáticas Aplicadas a los Negocios	42	38	80	5
Entorno Legal de los Negocios	56	40	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I	28	20	48	3
Inglés I	42	6	48	3
	<b>266</b>	<b>182</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Modelo de Gestión del Conocimiento en Empresas	56	40	96	6
Sistemas y Tecnologías de la Información	42	38	80	5
Matemáticas Financieras	42	38	80	5
Estadística Descriptiva	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	28	20	48	3
Inglés II	42	6	48	3
	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Administración del Talento Humano en las Organizaciones	56	40	96	6
Control y Administración de Costos	42	38	80	5
Evaluación e Información Financiera	42	38	80	5
Estadística Inferencial	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento III	28	20	48	3
Inglés III	42	6	48	3
	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Comportamiento y Aprendizaje Organizacional	56	40	96	6
Mercadotecnia y Relaciones Comerciales	56	40	96	6
Economía de la Empresa	42	38	80	5
Planeación y Presupuestos	42	38	80	5
Metodología de la Investigación	28	20	48	3
Inglés IV	42	6	48	3
	<b>266</b>	<b>182</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de las Finanzas Empresariales	42	38	80	5
Capacitación y Desarrollo del Talento Humano	56	40	96	6
Macroeconomía	42	38	80	5
Inglés V	42	6	48	3
Estancia Empresarial I	28	132	160	10
	<b>210</b>	<b>254</b>	<b>464</b>	<b>29</b>

<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de Sueldos y Compensaciones	56	40	96	6
Seguridad y Salud en el Ambiente Laboral	56	40	96	6
Desarrollo y Cultura Organizacional	56	40	96	6
Derecho Fiscal y Actividad Empresarial	42	38	80	5
Sistemas de Control Empresarial	56	40	96	6
Compromiso Social I	28	20	48	3
	<b>294</b>	<b>218</b>	<b>512</b>	<b>32</b>
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Pronóstico y Enfoques para la Toma de Decisiones	56	40	96	6
Gestión Estratégica de Mercadotecnia	56	40	96	6
Productividad y Competitividad	56	40	96	6
Relaciones Públicas	56	40	96	6
Negocios y Comercio Electrónico	56	40	96	6
Compromiso Social II	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Cadena de Suministros y Logística	56	40	96	6
Investigación Cuantitativa de Mercados	56	40	96	6
Gestión Integral de Proyectos	56	40	96	6
Compromiso Social III	28	20	48	3
Estancia Empresarial II	28	132	160	10
	<b>224</b>	<b>272</b>	<b>496</b>	<b>31</b>
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Comercialización y Fuerza de Ventas	56	40	96	6
Estrategias de Inversión y Financiamiento	56	40	96	6
Responsabilidad Social Corporativa	56	40	96	6
Integración Tecnológica en Empresas de Servicios	56	40	96	6
Simulación de Modelos de Negocios	56	40	96	6
Compromiso Social IV	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>				
Optimización de la Cadena del Valor	56	40	96	6
Auditoría Administrativa Integral	56	40	96	6
Desarrollo e Iniciativa Empresarial	56	40	96	6
Asesoría y Consultoría Empresarial	56	40	96	6
Compromiso Social V	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
	<b>280</b>	<b>200</b>	<b>480</b>	<b>30</b>
<b>DÉCIMO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Investigación	56	40	96	6
Comercialización en Mercados Internacionales	56	40	96	6
Compromiso Social VI	28	20	48	3
Estancia Empresarial III	28	132	160	10
	<b>168</b>	<b>232</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Titulación	56	136	192	12
	<b>56</b>	<b>136</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
	<b>2856</b>	<b>2440</b>	<b>5296</b>	<b>331</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de referendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan sin efecto los planes y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**, establecido en el Acuerdo otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009, con número de Acuerdo NS/019/17/2009 y **LICENCIATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 28 del 5 de marzo de 2014, con número de Acuerdo NS/17/11/2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA E INNOVACIÓN** a **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, presentada en fecha 5 de julio de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo a fin de impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, se le otorgó Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entre otras, a **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA**, publicada en Periódico Oficial del Estado No. 94 del 9 de agosto de 2011, con número de Acuerdo NS41/12/2010; posteriormente se le otorgó autorización para la Actualización al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación de la carrera a **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA E INNOVACIÓN**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Acuerdo NS/17/11/2013, publicado en Periódico Oficial No. 28 de fecha 5 de marzo de 2014.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 fracción II, de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares que impartan educación con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, deberán cumplir con los planes y programas de estudio que la autoridad educativa haya considerado procedentes y deberá mantenerlos actualizados.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/0711/2023 de fecha 02 de marzo de 2023**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación a: **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 37 numeral 2 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial No. 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA E INNOVACIÓN a **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas; modificando sólo en este sentido el Acuerdo de Reconocimiento NS/41/12/2010, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 94 del 9 de agosto de 2011; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/41/12/2010/CPPE/2023**, de conformidad con la estructura siguiente:

#### LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Empresa y Gestión de Negocios	56	40	96	6
Contabilidad y Estados Financieros	42	38	80	5
Matemáticas Aplicadas a los Negocios	42	38	80	5
Entorno Legal de los Negocios	56	40	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I	28	20	48	3
Inglés I	42	6	48	3
	<b>266</b>	<b>182</b>	<b>448</b>	<b>28</b>

<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Modelo de Gestión del Conocimiento en Empresas	56	40	96	6
Sistemas y Tecnologías de la Información	42	38	80	5
Matemáticas Financieras	42	38	80	5
Estadística Descriptiva	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	28	20	48	3
Inglés II	42	6	48	3
	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Administración del Talento Humano en las Organizaciones	56	40	96	6
Control y Administración de Costos	42	38	80	5
Evaluación e Información Financiera	42	38	80	5
Estadística Inferencial	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento III	28	20	48	3
Inglés III	42	6	48	3
	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Comportamiento y Aprendizaje Organizacional	56	40	96	6
Mercadotecnia y Relaciones Internacionales	56	40	96	6
Economía de la Empresa	42	38	80	5
Planeación y Presupuesto	42	38	80	5
Metodología de la Investigación	28	20	48	3
Inglés IV	42	6	48	3
	<b>266</b>	<b>182</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de las Finanzas Empresariales	42	38	80	5
Capacitación y Desarrollo del Talento Humano	42	38	80	5
Macroeconomía	42	38	80	5
Inglés V	42	6	48	3
Estancia Empresarial I	28	132	160	10
	<b>196</b>	<b>252</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Régimen Legal en Mercadotecnia	56	40	96	6
Aplicaciones y Recursos Digitales en Mercadotecnia	56	40	96	6
Mercadotecnia Internacional	56	40	96	6
Análisis Multivariado	42	38	80	5
Comportamiento del Consumidor	56	40	96	6
Compromiso Social I	28	20	48	3
	<b>294</b>	<b>218</b>	<b>512</b>	<b>32</b>
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Análisis Cualitativo del Mercado	56	40	96	6
Gestión Estratégica de Mercadotecnia	56	40	96	6
Mercadotecnia Industrial	56	40	96	6
Relaciones Públicas	56	40	96	6
Negocios y Comercio Electrónico	56	40	96	6
Compromiso Social II	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Mercadotecnia de Servicios	56	40	96	6
Investigación Cuantitativa de Mercados	56	40	96	6
Gestión Integral de Proyectos	56	40	96	6
Compromiso Social III	28	20	48	3
Estancia Empresarial II	28	132	160	10
	<b>224</b>	<b>272</b>	<b>496</b>	<b>31</b>

<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Comercialización y Fuerza de Ventas	56	40	96	6
Mediación y Comunicación Interactiva	56	40	96	6
Técnicas de Precios y Ventas	56	40	96	6
Estrategias de Fidelización y Minería de Datos	56	40	96	6
Simulación de Modelos de Negocios	56	40	96	6
Compromiso Social IV	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>				
Desarrollo de Marcas y Posicionamiento de Productos	56	40	96	6
Inteligencia Comercial	56	40	96	6
Mercadotecnia Digital	56	40	96	6
Imagen y Opinión Pública	56	40	96	6
Compromiso Social V	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
	<b>280</b>	<b>200</b>	<b>480</b>	<b>30</b>
<b>DÉCIMO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Investigación	56	40	96	6
Dirección de Mercadotecnia	56	40	96	6
Compromiso Social VI	28	20	48	3
Estancia Empresarial III	28	132	160	10
	<b>168</b>	<b>232</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Titulación	56	136	192	12
	<b>56</b>	<b>136</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2842</b>	<b>2438</b>	<b>5280</b>	<b>330</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan sin efecto los planes y programas de estudio de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA**, establecido en el Acuerdo otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 94 del 9 de agosto de 2011, con número de Acuerdo NS/41/12/2010 y la **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA E INNOVACIÓN**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 28 del 5 de marzo de 2014, con número de Acuerdo NS/17/11/2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL** a **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, presentada en fecha 5 de julio de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo a fin de impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, se le otorgó Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entre otras, a la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009, con número de Acuerdo NS/019/17/2009; posteriormente se le otorgó autorización para la Actualización al Plan y Programas de Estudio, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Acuerdo NS/17/11/2013, publicado en Periódico Oficial No. 28 de fecha 5 de marzo de 2014.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 fracción II, de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares que impartan educación con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, deberán cumplir con los planes y programas de estudio que la autoridad educativa haya considerado precedentes y deberá mantenerlos actualizados.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSys/0712/2023 de fecha 02 de marzo de 2023**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación a: **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 37 numeral 2 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial No. 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación de LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL a **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas; modificando sólo en este sentido el Acuerdo de Reconocimiento NS/019/17/2009, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009; correspondiéndole el número de Acuerdo NS/019/17/2009/CPPE/2023, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Empresa y Gestión de Negocios	56	40	96	6
Contabilidad y Estados Financieros	42	38	80	5
Matemáticas Aplicadas a los Negocios	42	38	80	5
Entorno Legal de los Negocios	56	40	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I	28	20	48	3
Inglés I	42	6	48	3
	<b>266</b>	<b>182</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Modelo de Gestión del Conocimiento en Empresas	56	40	96	6
Sistemas y Tecnologías de la Información	42	38	80	5
Matemáticas Financieras	42	38	80	5
Estadística Descriptiva	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	28	20	48	3
Inglés II	42	6	48	3
	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Administración del Talento Humano en las Organizaciones	56	40	96	6
Control y Administración de Costos	42	38	80	5
Evaluación e Información Financiera	42	38	80	5
Estadística Inferencial	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento III	28	20	48	3
Inglés III	42	6	48	3
	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Comportamiento y Aprendizaje Organizacional	56	40	96	6
Mercadotecnia y Relaciones Comerciales	56	40	96	6
Economía de la Empresa	42	38	80	5
Planeación y Presupuestos	42	38	80	5
Metodología de la Investigación	28	20	48	3
Inglés IV	42	6	48	3
	<b>266</b>	<b>182</b>	<b>448</b>	<b>28</b>

<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de las Finanzas Empresariales	42	38	80	5
Capacitación y Desarrollo del Talento Humano	42	38	80	5
Macroeconomía	42	38	80	5
Inglés V	42	6	48	3
Estancia Empresarial I	28	132	160	10
	<b>196</b>	<b>252</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de Sueldos y Compensaciones	56	40	96	6
Seguridad y Salud en el Ambiente Laboral	56	40	96	6
Mercadotecnia Internacional	56	40	96	6
Derecho Fiscal y Actividad Empresarial	42	38	80	5
Fundamentos de Logística	56	40	96	6
Compromiso Social I	28	20	48	3
	<b>294</b>	<b>218</b>	<b>512</b>	<b>32</b>
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Distribución y Logística	56	40	96	6
Teoría del Comercio Internacional	56	40	96	6
Derecho Aduanero	56	40	96	6
Transportación Internacional de Seguros	56	40	96	6
Negocios y Comercio Electrónico	56	40	96	6
Compromiso Social II	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Cadena de Suministros y Logística	56	40	96	6
Producción e Inventarios	56	40	96	6
Empaque, Envase y Embalaje	56	40	96	6
Compromiso Social III	28	20	48	3
Estancia Empresarial II	28	132	160	10
	<b>224</b>	<b>272</b>	<b>496</b>	<b>31</b>
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Comercialización y Fuerza de Ventas	56	40	96	6
Merceología y Legislación Arancelaria	56	40	96	6
Contabilidad y Finanzas Internacionales	56	40	96	6
Derecho Internacional	56	40	96	6
Almacenaje y Gestión de Stocks	56	40	96	6
Compromiso Social IV	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>				
Contratos Internacionales y Formas de Pago	56	40	96	6
Econometría	42	38	80	5
Costos para la Toma de Decisiones	42	38	80	5
Geografía Internacional	56	40	96	6
Compromiso Social V	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
	<b>252</b>	<b>196</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>DÉCIMO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Investigación	56	40	96	6
Comercialización en Mercados Internacionales	56	40	96	6
Compromiso Social VI	28	20	48	3
Estancia Empresarial III	28	132	160	10
	<b>168</b>	<b>232</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Titulación	56	136	192	12
	<b>56</b>	<b>136</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2814</b>	<b>2434</b>	<b>5248</b>	<b>328</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio y Cambio de Denominación se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan sin efecto los planes y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL**, establecidos en los Acuerdos otorgados por el Gobierno Estatal, publicados en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009, con número de Acuerdo NS/019/17/2009 y Periódico Oficial del Estado No. 28 del 5 de marzo de 2014, con número de Acuerdo NS/17/11/2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud por **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, presentada en fecha 5 de julio de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, se le otorgó Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entre otras, a la **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009, con número de Acuerdo NS/019/17/2009; posteriormente se le otorgó autorización para la Actualización al Plan y Programas de Estudio, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Acuerdo NS/17/11/2013, publicado en Periódico Oficial No. 28 de fecha 5 de marzo de 2014.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 fracción II, de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares que impartan educación con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, deberán cumplir con los planes y programas de estudio que la autoridad educativa haya considerado procedentes y deberá mantenerlos actualizados.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/0713/2023 de fecha 02 de marzo de 2023**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 37 numeral 2 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial No. 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 horas, duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; modificando sólo en este sentido el Acuerdo de Reconocimiento NS/019/17/2009, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/019/17/2009/CPPE/2023**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Psicología General	42	38	80	5
Bases Biológicas de la Conducta	42	38	80	5
Desarrollo Psicológico I	42	38	80	5
Introducción a la Psicopedagogía	56	40	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I	28	20	48	3
Inglés I	42	6	48	3
	<b>252</b>	<b>180</b>	<b>432</b>	<b>27</b>

<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Psicología Social	42	38	80	5
Desarrollo Psicológico II	42	38	80	5
Fisiología de la Conducta	42	38	80	5
Estadística Descriptiva	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	28	20	48	3
Inglés II	42	6	48	3
	<b>224</b>	<b>160</b>	<b>384</b>	<b>24</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Psicología del Aprendizaje	42	38	80	5
Psicología Educativa	42	38	80	5
Técnicas de Modificación de la Conducta	56	40	96	6
Estadística Inferencial	28	20	48	3
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento III	28	20	48	3
Inglés III	42	6	48	3
	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>400</b>	<b>25</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Psicometría	42	38	80	5
Psicología Cognitiva	42	38	80	5
Teoría y Técnica de la Entrevista	56	40	96	6
Diseño, Desarrollo e Innovación Curricular	56	40	96	6
Metodología de la Investigación	28	20	48	3
Inglés IV	42	6	48	3
	<b>266</b>	<b>182</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Instrumentos de Evaluación Psicopedagógica	56	40	96	6
Taller de Investigación Psicopedagógica	56	40	96	6
Neurociencia Aplicada a la Educación	56	40	96	6
Inglés V	42	6	48	3
Estancia Empresarial I	28	132	160	10
	<b>238</b>	<b>258</b>	<b>496</b>	<b>31</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Desarrollo de Lenguaje	56	40	96	6
Diseño de Objetos de Aprendizaje	56	40	96	6
Orientación Educativa y Vocacional	56	40	96	6
Evaluación Curricular	56	40	96	6
Evaluación y Diagnóstico Psicopedagógico	56	40	96	6
Compromiso Social I	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Métodos Didácticos para Dificultades del Aprendizaje	56	40	96	6
Técnicas de Intervención y Tratamiento de Trastornos del Desarrollo Infantil I	56	40	96	6
Plataformas Educativas	56	40	96	6
Atención Temprana	56	40	96	6
Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en la Lecto -Escritura	56	40	96	6
Compromiso Social II	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Educación en Valores	56	40	96	6
Técnicas de Intervención y Tratamiento de Trastornos del Desarrollo Infantil II	56	40	96	6
Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en Habilidades Lógico Matemáticas	56	40	96	6
Compromiso Social III	28	20	48	3
Estancia Empresarial II	28	132	160	10
	<b>224</b>	<b>272</b>	<b>496</b>	<b>31</b>

<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Manejo de Conflictos	56	40	96	6
Capacitación para el Adulto	56	40	96	6
Desarrollo de Profesores	56	40	96	6
Técnicas de Intervención en Trastornos del Aprendizaje	56	40	96	6
Educación y Familia	56	40	96	6
Compromiso Social IV	28	20	48	3
	<b>308</b>	<b>220</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>				
Técnicas Psicoterapéuticas de Educación Inclusiva	56	40	96	6
Asesoría a Instituciones Educativas	56	40	96	6
Temas Selectos de Psicopedagogía	56	40	96	6
Atención y Prevención de Adicciones	56	40	96	6
Compromiso Social V	28	20	48	3
Ética Profesional	28	20	48	3
	<b>280</b>	<b>200</b>	<b>480</b>	<b>30</b>
<b>DÉCIMO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Investigación	56	40	96	6
Compromiso Social VI	28	20	48	3
Estancia Empresarial III	28	132	160	10
	<b>112</b>	<b>192</b>	<b>304</b>	<b>19</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Titulación	56	136	192	12
	<b>56</b>	<b>136</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2814</b>	<b>2402</b>	<b>5216</b>	<b>326</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la Autoridad Educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan sin efecto los planes y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**, establecidos en los Acuerdos otorgados por el Gobierno Estatal, publicados en Periódico Oficial del Estado No. 146 del 8 de diciembre de 2009, con número de Acuerdo NS/019/17/2009 y Periódico Oficial del Estado No. 28 del 5 de marzo de 2014, con número de Acuerdo NS/17/11/2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS**

**FE DE ERRATAS** en donde se omitió la JAD Matamoros, la tabla de cuotas fijas, en el Periódico Oficial del Estado número 49 de fecha 25 de abril, por lo que ratificamos las tarifas aprobadas por el Consejo de Administración, lo que permitirá mejorar los servicios que brinda la Junta de Agua y Drenaje del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS**

Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura fija  
Con actualización de costo del 7.82% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2023

Tarifas Domésticas Cuota Fija											
Tarifa	\$ / m3		Saneam ene-23	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam.	I.V.A.	Costo Total
	ene-22	ene-23									
5	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 44.15	\$ -	\$ 22.08	\$ 3.53	\$ 11.04	\$ 1.77	\$ 82.56
10	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 88.30	\$ -	\$ 44.15	\$ 7.06	\$ 22.08	\$ 3.53	\$ 165.12
16	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 141.28	\$ -	\$ 70.64	\$ 11.30	\$ 35.32	\$ 5.65	\$ 264.19
19	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 167.77	\$ -		\$ -		\$ -	\$ 167.77
30	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 264.90	\$ -		\$ -		\$ -	\$ 264.90
33	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 291.39	\$ -	\$ 145.70	\$ 23.31	\$ 72.85	\$ 11.66	\$ 544.90
40	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 353.20	\$ -	\$ 176.60	\$ 28.26	\$ 88.30	\$ 14.13	\$ 660.48
44	\$ 8.19	\$ 8.83	\$ 2.21	0.0782	\$ 388.52	\$ -	\$ 194.26	\$ 31.08	\$ 97.13	\$ 15.54	\$ 726.53
45	\$ 14.28	\$ 15.40	\$ 3.85	0.0782	\$ 693.00	\$ -	\$ 346.50	\$ 55.44	\$ 173.25	\$ 27.72	\$ 1,295.91
50	\$ 14.28	\$ 15.40	\$ 3.85	0.0782	\$ 770.00	\$ -	\$ 385.00	\$ 61.60	\$ 192.50	\$ 30.80	\$ 1,439.90
60	\$ 14.28	\$ 15.40	\$ 3.85	0.0782	\$ 924.00	\$ -	\$ 462.00	\$ 73.92	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 1,727.88
65	\$ 14.28	\$ 15.40	\$ 3.85	0.0782	\$ 1,001.00	\$ -	\$ 500.50	\$ 80.08	\$ 250.25	\$ 40.04	\$ 1,871.87
69	\$ 14.28	\$ 15.40	\$ 3.85	0.0782	\$ 1,062.60	\$ -	\$ 531.30	\$ 85.01	\$ 265.65	\$ 42.50	\$ 1,987.06
75	\$ 14.28	\$ 15.40	\$ 3.85	0.0782	\$ 1,155.00	\$ -	\$ 577.50	\$ 92.40	\$ 288.75	\$ 46.20	\$ 2,159.85
97	\$ 14.28	\$ 15.40	\$ 3.85	0.0782	\$ 1,493.80	\$ -		\$ -		\$ -	\$ 1,493.80
100	\$ 15.91	\$ 17.15	\$ 4.29	0.0782	\$ 1,715.00	\$ -	\$ 857.50	\$ 137.20	\$ 428.75	\$ 68.60	\$ 3,207.05

Tarifas Comerciales Cuota Fija											
Tarifa	\$ / m3		Saneam ene-23	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam.	I.V.A.	Costo Total
	ene-22	ene-23									
16	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 284.48	\$ 45.52	\$ 142.24	\$ 22.76	\$ 71.12	\$ 11.38	\$ 577.49
30	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 533.40	\$ 85.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 618.74
33	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 586.74	\$ 93.88	\$ 293.37	\$ 46.94	\$ 146.69	\$ 23.47	\$ 1,191.08
40	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 711.20	\$ 113.79	\$ 355.60	\$ 56.90	\$ 177.80	\$ 28.45	\$ 1,443.74
44	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 782.32	\$ 125.17	\$ 391.16	\$ 62.59	\$ 195.58	\$ 31.29	\$ 1,588.11
45	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 800.10	\$ 128.02	\$ 400.05	\$ 64.01	\$ 200.03	\$ 32.00	\$ 1,624.20
50	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 889.00	\$ 142.24	\$ 444.50	\$ 71.12	\$ 222.25	\$ 35.56	\$ 1,804.67
60	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 1,066.80	\$ 170.69	\$ 533.40	\$ 85.34	\$ 266.70	\$ 42.67	\$ 2,165.60
65	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 1,155.70	\$ 184.91	\$ 577.85	\$ 92.46	\$ 288.93	\$ 46.23	\$ 2,346.07
75	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 1,333.50	\$ 213.36	\$ 666.75	\$ 106.68	\$ 333.38	\$ 53.34	\$ 2,707.01
100	\$ 18.72	\$ 20.18	\$ 5.05	0.0782	\$ 2,018.00	\$ 322.88	\$ 1,009.00	\$ 161.44	\$ 504.50	\$ 80.72	\$ 4,096.54
200	\$ 18.72	\$ 20.18	\$ 5.05	0.0782	\$ 4,036.00	\$ 645.76	\$ 2,018.00	\$ 322.88	\$ 1,009.00	\$ 161.44	\$ 8,193.08

Tarifas Industriales Cuota Fija											
Tarifa	\$/ m3		Saneam ene-23	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam.	I.V.A.	Costo Total
	ene-22	ene-23									
16	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 377.60	\$ 60.42	\$ 188.80	\$ 30.21	\$ 94.40	\$ 15.10	\$ 766.53
30	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 708.00	\$ 113.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 821.28
33	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 778.80	\$ 124.61	\$ 389.40	\$ 62.30	\$ 194.70	\$ 31.15	\$ 1,580.96
40	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 944.00	\$ 151.04	\$ 472.00	\$ 75.52	\$ 236.00	\$ 37.76	\$ 1,916.32
44	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 1,038.40	\$ 166.14	\$ 519.20	\$ 83.07	\$ 259.60	\$ 41.54	\$ 2,107.95
45	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 1,062.00	\$ 169.92	\$ 531.00	\$ 84.96	\$ 265.50	\$ 42.48	\$ 2,155.86
50	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 1,180.00	\$ 188.80	\$ 590.00	\$ 94.40	\$ 295.00	\$ 47.20	\$ 2,395.40
60	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 1,416.00	\$ 226.56	\$ 708.00	\$ 113.28	\$ 354.00	\$ 56.64	\$ 2,874.48
75	\$ 21.89	\$ 23.60	\$ 5.90	0.0782	\$ 1,770.00	\$ 283.20	\$ 885.00	\$ 141.60	\$ 442.50	\$ 70.80	\$ 3,593.10
100	\$ 23.92	\$ 25.79	\$ 6.45	0.0782	\$ 2,579.00	\$ 412.64	\$ 1,289.50	\$ 206.32	\$ 644.75	\$ 103.16	\$ 5,235.37
250	\$ 23.92	\$ 25.79	\$ 6.45	0.0782	\$ 6,447.50	\$ 1,031.60	\$ 3,223.75	\$ 515.80	\$ 1,611.88	\$ 257.90	\$ 13,088.43
350	\$ 23.92	\$ 25.79	\$ 6.45	0.0782	\$ 9,026.50	\$ 1,444.24	\$ 4,513.25	\$ 722.12	\$ 2,256.63	\$ 361.06	\$ 18,323.80
1350	\$ 23.92	\$ 25.79	\$ 6.45	0.0782	\$ 34,816.50	\$ 5,570.64	\$ 17,408.25	\$ 2,785.32	\$ 8,704.13	\$ 1,392.66	\$ 70,677.50
4422	\$ 23.92	\$ 25.79	\$ 6.45	0.0782	\$ 114,043.38	\$ 18,246.94	\$ 57,021.69	\$ 9,123.47	\$ 28,510.85	\$ 4,561.74	\$ 231,508.06

Tarifas Públicas Cuota fija											
Tarifa	\$/ m3		Saneam ene-23	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam.	I.V.A.	Costo Total
	ene-22	ene-23									
16	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 284.48	\$ 45.52	\$ 142.24	\$ 22.76	\$ 71.12	\$ 11.38	\$ 577.49
30	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 533.40	\$ 85.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 618.74
33	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 586.74	\$ 93.88	\$ 293.37	\$ 46.94	\$ 146.69	\$ 23.47	\$ 1,191.08
44	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 782.32	\$ 125.17	\$ 391.16	\$ 62.59	\$ 195.58	\$ 31.29	\$ 1,588.11
45	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 800.10	\$ 128.02	\$ 400.05	\$ 64.01	\$ 200.03	\$ 32.00	\$ 1,624.20
50	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 889.00	\$ 142.24	\$ 444.50	\$ 71.12	\$ 222.25	\$ 35.56	\$ 1,804.67
55	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 977.90	\$ 156.46	\$ 488.95	\$ 78.23	\$ 244.48	\$ 39.12	\$ 1,985.14
65	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 1,155.70	\$ 184.91	\$ 577.85	\$ 92.46	\$ 288.93	\$ 46.23	\$ 2,346.07
75	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 1,333.50	\$ 213.36	\$ 666.75	\$ 106.68	\$ 333.38	\$ 53.34	\$ 2,707.01
94	\$ 16.49	\$ 17.78	\$ 4.45	0.0782	\$ 1,671.32	\$ 267.41	\$ 835.66	\$ 133.71	\$ 417.83	\$ 66.85	\$ 3,392.78
100	\$ 18.72	\$ 20.18	\$ 5.05	0.0782	\$ 2,018.00	\$ 322.88	\$ 1,009.00	\$ 161.44	\$ 504.50	\$ 80.72	\$ 4,096.54
250	\$ 18.72	\$ 20.18	\$ 5.05	0.0782	\$ 5,045.00	\$ 807.20	\$ 2,522.50	\$ 403.60	\$ 1,261.25	\$ 201.80	\$ 10,241.35
350	\$ 18.72	\$ 20.18	\$ 5.05	0.0782	\$ 7,063.00	\$ 1,130.08	\$ 3,531.50	\$ 565.04	\$ 1,765.75	\$ 282.52	\$ 14,337.89
400	\$ 18.72	\$ 20.18	\$ 5.05	0.0782	\$ 8,072.00	\$ 1,291.52	\$ 4,036.00	\$ 645.76	\$ 2,018.00	\$ 322.88	\$ 16,386.16
1160	\$ 18.72	\$ 20.18	\$ 5.05	0.0782	\$ 23,408.80	\$ 3,745.41	\$ 11,704.40	\$ 1,872.70	\$ 5,852.20	\$ 936.35	\$ 47,519.86

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- GERENTE COMERCIAL.- C.P. JOSÉ EMERICO ANAYA LIMAS.**

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- ING. RAÚL QUIROGA ALVAREZ.- Rúbrica.**

## INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PARA SIMULACRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL IETAM”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL INGENIERO JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “TGM”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARIBEL AGUILERA CHÁIREZ, DIRECTORA GENERAL, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL INGENIERO JORGE GONZÁLEZ AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA GERENCIA DE COTIZACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS; QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### ANTECEDENTES

1. El 31 de diciembre de 1998, se emitió el Decreto Presidencial por el que se crea Talleres Gráficos de México, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1999.
2. El 26 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. LX-434, expedido por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el cual se reforma, entre otros, el Apartado G, de la Base I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el que se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas.
3. El 12 de abril de 2022, “LAS PARTES” llevaron a cabo la suscripción de Contrato de Servicio para la Impresión de la Documentación Electoral para Simulacro, Votomex, Documentación Común, Documentación para la Urna Electrónica y Documentación para la Gubernatura a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de junio de 2022.
4. El 8 de marzo de 2023, “LAS PARTES” llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de que “TGM” lleve a cabo la impresión, distribución y suministro de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. En términos de lo establecido en el artículo 101, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en adelante “**LEY ELECTORAL LOCAL**”, dispone que corresponde a “**EL IETAM**”, ejercer funciones en materia de la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134, fracciones IV y V de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**” es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de “**EL IETAM**” elaborar los formatos de la documentación electoral conforme lo disponen las leyes aplicables y de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, así como las descritas en el inciso b) del artículo 46 en materia de documentación y materiales electorales estipuladas dentro del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativas a la supervisión de la elaboración e impresión de la documentación y la producción de los materiales que se utilizan en las casillas electorales.
3. El Anexo 4.1 Documentos y materiales electorales, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral hace mención que El INE y los OPL deberán adjudicar la producción a instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio.

Adicionalmente, en el inciso b) del numeral 7 que refiere a la Adjudicación de la producción de los documentos electorales, del citado anexo 4.1, se detalla que, “Posterior a la aprobación del Consejo y en coordinación con el área administrativa, se deben realizar los trámites correspondientes para la adjudicación de la producción de la documentación electoral, de conformidad con la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es), según sea el caso y, en lo no previsto por éstas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previéndose las siguientes modalidades de adjudicación:

- Licitación pública.
- Invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicación directa.

4. Los compromisos adoptados por “**LAS PARTES**” serán con apego en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante “**LA LGIPE**”, la “**LEY ELECTORAL LOCAL**”, Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y sus Municipios y demás legislación aplicable en materia electoral y administrativa.

## DECLARACIONES

I. Declara el “**EL IETAM**”, por conducto de su representante legal que:

**I.1** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C, 116 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 1, inciso i), 98 numerales 1 y 2 de la “**LA LGIPE**”; 20 base III, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafo primero de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**”, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado de Tamaulipas, y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos, creado mediante el decreto LX-434 expedido por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 156, el 25 de diciembre de 2008.

**I.2.** Que de conformidad con los artículos 20, base III, numeral 18, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 62 de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**” le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del estado de Tamaulipas, asimismo, le corresponde ejercer funciones en materia de impresión de documentación y material electoral, teniendo a su cargo proveer lo necesario para la elaboración e impresión de la documentación y el material electoral.

**I.3.** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 4, numeral 2 de la “**LA LGIPE**” y 2 de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**”, contarán con el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales, para el desempeño de sus funciones.

**I.4** Que el **Licenciado Juan José Guadalupe Ramos Charre**, Consejero Presidente del Consejo General de “**EL IETAM**”, designado mediante el acuerdo INE/CG16/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 2020, cuenta con facultades para la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 20, párrafo segundo base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 112, fracción I, de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**”.

**I.5.** Que el **Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de “**EL IETAM**”, designado mediante el acuerdo número IETAM-A/CG-09/2020, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada en fecha 12 de mayo de 2020, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 20, párrafo segundo base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 113, fracción I de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**”.

**I.6.** Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**” y 25, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, contará con comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, siendo la Comisión de Organización Electoral de carácter permanente, dentro de cuyas atribuciones se encuentra la de dar seguimiento y cumplimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

**I.7.** Conforme los artículos 130, fracción III, 134, fracción V de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**”, para el eficaz desarrollo de los trabajos y cumplimiento de sus objetivos, contará con direcciones ejecutivas, dentro de las que se encuentra la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, teniendo dentro de sus funciones, la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de las disposiciones legales.

**I.8.** Que requiere de la colaboración “**TGM**” para la IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PARA SIMULACRO.

**I.9.** Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, con la Clave del Registro Federal de Contribuyentes número **IET0812265R3**.

**I.10** Que para los efectos del presente convenio “**EL IETAM**”, señala como domicilio la Calle Morelos Número 501, Código Postal 87000, zona centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. Declara “**TGM**”, por conducto de su Representante Legal que:

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 31 de diciembre de 1998, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1999, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, en términos de los artículos 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**II.2** Tiene por objeto ofrecer y prestar servicios editoriales y en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado, en términos de lo previsto en el artículo 1° del referido Decreto.

**II.3** Cuenta con la capacidad técnica, material y humana, así como con la experiencia necesaria para la realización del objeto del presente Convenio.

**II.4** Que la **Mtra. Maribel Aguilera Cháirez**, en su calidad de Directora General, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, por ministerio de ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 21 y 22 del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor, mediante oficio No.100.-215 de fecha 16 de junio de 2022, en cumplimiento del Acuerdo No. 03-EXTII-2022 de la Junta de Gobierno de Talleres Gráficos de México, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número AGCHMR77122010M200. Facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

**II.5** La Mtra. Maribel Aguilera Cháirez, Directora General de Talleres Gráficos de México estará asistida por el **Ingeniero Jorge González Aguirre**, Subgerente de Administración de Servicios Comerciales y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Gerente de Asesoría y Servicios Técnicos, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor el día 02 de enero de 2023, así como del Oficio No. DG/38/2023 del 16 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, fracciones V y XI, 24 y 29, del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, el cual es **TGM990109718**.

**II.7** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su Representante Legal, ni los gerentes, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente Convenio tiene vínculos familiares consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o de negocios con personas que laboran en **"EL IETAM"**, en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales y no realizan proselitismo político-electoral ni se desempeñan como servidores públicos, y que con la celebración de este Convenio no se actualiza un conflicto de intereses.

**II.8** Para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Canal del Norte número 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 55-5704-7400 y Página web [www.tgm.gob.mx](http://www.tgm.gob.mx)

**III.** Declaran **"LAS PARTES"** que:

**III.1** Que, se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.

**III.2** Que, se encuentran en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetar sus compromisos en los términos previstos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración Técnica consiste en establecer las bases de apoyo y colaboración institucionales entre **"LAS PARTES"** para que **"TGM"** realice la *"Impresión, Distribución y Suministro de las Boletas de la Elección de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos y la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Estado de Tamaulipas, así como la Documentación para Simulacro"*, en los términos y condiciones se precisarán en el presente instrumento jurídico, así como lo dispuesto en el contrato de prestación del servicio que para tal efecto se firme entre **"LAS PARTES"**.

### SEGUNDA. CUMPLIMIENTO

Manifiesta **"TGM"** que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la Organización Administrativa y Recursos Técnicos y Humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento y en su momento dentro del contrato de prestación del servicio que para tal efecto se firme, con la finalidad de atender y dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

**"TGM"** se obliga a efectuar la entrega de las Boletas y Documentación Electoral, así como la documentación para simulacro, en perfectas condiciones para su distribución y suministro, conforme a los términos, plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de prestación del servicio, así como en su Anexo Técnico que para tal efecto serán suscritos entre **"LAS PARTES"**, y que en su momento formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

### TERCERA. COMPROMISOS

Para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo un contrato de servicio, con sus anexos técnicos correspondientes, y en su caso, adendas, que para tal efecto se deriven del presente Convenio Marco de Colaboración Técnica, en los que se establezcan los compromisos específicos, técnicos y financieros de dicho servicio así como las actividades que a continuación se precisan:

Por parte de “**EL IETAM**”

- a. Llevar a cabo las gestiones administrativas y financieras pertinentes a efecto de llevar a cabo la formalización del contrato de prestación del servicio correspondiente con “**TGM**”, en términos de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de “**EL IETAM**”.
- b. Informar a “**TGM**” a través de la persona designada la fecha de la adjudicación del contrato de prestación del servicio.

Por parte de “**EL TGM**”

- a. Tomar las previsiones necesarias a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- b. Llevar a cabo la suscripción del contrato de prestación del servicio, así como de su Anexo Técnico correspondiente en el cual se pactarán los compromisos a través de los cuales llevará a cabo la impresión, distribución y suministro de las boletas de la elección de las diputaciones locales y ayuntamientos y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Estado de Tamaulipas, así como la documentación para simulacro.

#### **CUARTA. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS**

“**EL IETAM**” cuenta con los recursos financieros presupuestales para la contratación del servicio de “*Impresión, distribución y Suministro de las Boletas de la Elección de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos y la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Estado de Tamaulipas, así como la Documentación para Simulacro*”, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 del Instituto Electoral de Tamaulipas, publicado mediante Decreto 65-497 aprobado por el Congreso del Estado el 14 de diciembre de 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de diciembre de 2022 y para el ejercicio 2024, se realizará la previsión presupuestal en el anteproyecto de presupuesto de “**EL IETAM**” y en su oportunidad el presupuesto de egresos será aprobado por el Congreso del Estado de Tamaulipas, pues no existe riesgo alguno en virtud de que el objeto del presente contrato, deriva de una actividad sustantiva de “**EL IETAM**”, en términos de los artículos 110 fracciones XIII, en concordancia con la fracción XXI de la “**LEY ELECTORAL LOCAL**”.<sup>1</sup>

#### **QUINTA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, quienes se obligan a cumplir con tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido que estas tendrán como único fin, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### **SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” crean la comisión de seguimiento, que se integrará de la siguiente manera:

Por parte de “**EL IETAM**”: **Licenciado César Andrés Villalobos Rangel**, en su carácter de Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de “**EL IETAM**” con datos de contacto: teléfono 8343151200 extensión 140, correo electrónico: [cesar.villalobos@ietam.org.mx](mailto:cesar.villalobos@ietam.org.mx)

Por parte de “**TGM**”: **Ingeniero Jorge González Aguirre**, en su carácter de Subgerente de Cotizaciones y Servicios Técnicos y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Coordinación Comercial, con domicilio ubicado en Avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, código postal 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono: 55-57047400 Ext. 270, correo electrónico: [jorge.gonzalez@tgm.com.mx](mailto:jorge.gonzalez@tgm.com.mx)

#### **SÉPTIMA. APORTACIONES.**

La aportación a favor de “**TGM**” se realizará para atender los requerimientos objeto del presente Convenio, en los términos y condiciones que se determinen en el contrato de prestación del servicio, así como de sus anexos técnicos que se suscriban en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para garantizar la observancia de la legislación y normatividad electoral respecto de los procesos de producción de las boletas de la elección de las diputaciones locales y ayuntamientos y demás documentación electoral a emplearse en la Jornada Electoral, así como la documentación para simulacro, almacenamiento y custodia de los mismos, adoptando medidas de certeza y definitividad para asegurar a la ciudadanía tamaulipeca el ejercicio de los derechos político-electorales.

<sup>1</sup> **Artículo 110.-** El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

XIII. Aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables;

XXI. Aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidenta o el Presidente del Consejo General y remitirlo a la persona Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos;

“**LAS PARTES**” convienen que el pago por el costo del Servicio de *“Impresión, Distribución y Suministro de las Boletas de la Elección de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos y la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Estado de Tamaulipas, así como la Documentación para Simulacro”*, se efectuará en los términos que para ello se pacten en el contrato de prestación de dicho servicio que se firmará para tal efecto.

#### **OCTAVA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico tendrá una vigencia determinada, la cual iniciará a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico, concluyendo una vez realizada la impresión y entrega de la totalidad de las boletas de la elección de las diputaciones locales y ayuntamientos y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Estado de Tamaulipas, así como la documentación para simulacro, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de dicho servicio.

#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

“**LAS PARTES**” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente convenio, así como del contrato de prestación de los servicios, sus **Anexos Técnicos** y demás documentación de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, respetando los derechos que sobre la información tiene “**TGM**” y se responsabilizan en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aun después de la terminación del presente instrumento jurídico.

“**TGM**” una vez terminada la producción deberá entregar a “**EL IETAM**” los archivos de los diseños de la documentación electoral utilizados para la producción.

#### **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, en los siguientes casos:

- I. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- II. Cuando por causas debidamente justificadas, se extinga la necesidad de requerir la documentación electoral.

La parte que solicite la terminación anticipada deberá notificar por escrito a la otra con 15 (quince) días naturales de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar ocasionar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NO TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**LAS PARTES**” convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de “**LAS PARTES**” en cualquier momento dentro del periodo de su vigencia, mediante el correspondiente convenio modificatorio, suscrito por “**LAS PARTES**”, acordando que dichas modificaciones solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de común acuerdo, por quienes cuenten con facultades legales para ello y en razón estricta y necesaria del cumplimiento del objeto de este convenio. Dichas modificaciones obligarán a “**LAS PARTES**” a partir de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de alguna de “**LAS PARTES**” que les impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento jurídico no se considerará caso fortuito o fuerza mayor

#### **DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que la información relativa al presente convenio se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, así como salvaguardar aquella de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades (reservada o confidencial), en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y, en lo que resulte aplicable la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la “**LGIFE**” y demás legislación aplicable.

Si con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico se genera información reservada o confidencial, estará sujeta a la estricta confidencialidad que por su naturaleza se requiera, ya que **“LAS PARTES”** únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en términos del presente Convenio de Colaboración.

Para el caso de incumplimiento por parte de **“TGM”** y **“EL IETAM”** se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

#### **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

El presente convenio es producto de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos entre **“LAS PARTES”**.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman en **sexuplicado**, en la Ciudad de México, el **día 31 de mayo del 2023**.

Por **“EL IETAM”**.- **CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**.- LIC. **JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**.- ING. **JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ**.- Rúbrica.- Por la **“TGM”**.- **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**.- MTRA. **MARIBEL AGUILERA CHÁIREZ**.- Rúbrica.- **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA GERENCIA DE ASESORÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL COMERCIAL RESPONSABLE DEL CONVENIO**.- ING. **JORGE GONZÁLEZ AGUIRRE**.- Rúbrica.

La validación jurídica del convenio se realiza en términos de la fracción VIII del artículo 50 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Lic. Elvia Hernández Rubio**.- Rúbrica.

---